

LINEAMIENTOS

PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SOSTENIBLES MEDIANTE
EL PROCESO PARTICIPATIVO

"Tejiendo Vida
para las Áreas Protegidas"





ANTECEDENTES

La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (Cornare) está ubicada en el Oriente del departamento de Antioquia, extremo Noroccidental de Colombia. Está conformada por veintitrés municipios en la zona Oriente, dos municipios de la zona del Nordeste y un municipio de la zona del Magdalena Medio. Posee un área aproximada de 827.600 hectáreas correspondientes al 13% del departamento de Antioquia y el 0.7% de Colombia, distribuida en cinco (5) subregiones, así:

- **Regional Valles de San Nicolás:** Posee un área de 176.600 ha. (31.400 urbanas y 145.200 rurales) correspondiente a los municipios del Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja, La Unión, Marinilla, Rionegro y San Vicente.
- **Regional Bosques:** Posee un área de 176.600 ha. (31.400 urbanas y 145.200 rurales) integradas por los municipios de Cocorná, San Francisco, San Luis y Puerto Triunfo (zona Magdalena Medio).
- **Regional Aguas:** Posee una extensión de 146.500 ha. (urbana 4.600 y rural 141.900) correspondiente a los municipios del Peñol, Granada, Guatapé, San Carlos y San Rafael.
- **Regional Porce-Nus:** Posee un área correspondiente a 101.700 ha. (urbana 7.200 y rural 94.500) de los municipios de Alejandría, Concepción, San Roque y Santo Domingo (zona Nordeste).
- **Regional Páramo:** Posee una extensión de 240.200 ha. (urbana 6.600 y rural 233.600) correspondiente a los municipios de Abejorral, Argelia, Nariño y Sonsón.

Cornare viene trabajando en la consolidación del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Oriente Antioqueño (SIRAP ORIENTE), en el marco de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. De esta manera está haciendo frente al cambio ambiental y manteniendo la resiliencia en los sistemas socio-ecológicos mediante la gestión eficaz de las áreas protegidas en un marco democrático, participativo, descentralizado y coordinado a todos los niveles. Lo anterior se encuentra soportado en el decreto 2372 de 2010 unificado dentro del decreto único reglamentario del sector ambiente 1076 de 2015, que reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Sinap).

En su Plan de Acción Institucional 2024-2027, Cornare define su línea estratégica número 2 "*Gestión Integral de los Recursos Naturales Renovables y la Biodiversidad*", cuyo objetivo es promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad a través de una gestión integral coordinada y participativa, que tenga en cuenta la vulnerabilidad ante la variabilidad climática, reconozca los servicios ecosistémicos y enfrente las amenazas que ponen en riesgo la permanencia de los recursos naturales y ecosistemas. Se plantea la gestión integral de la biodiversidad, donde se incluyen las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos a través de la implementación de los planes de manejo. (Cornare, 2024).

Es así como Cornare cuenta con **veintiún (21) áreas protegidas públicas**, constituidas por una (1) Reserva Forestal Protectora Nacional, ocho (8) Reservas Forestales Protectoras Regionales (RFPR),

doce (12) Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI), y **sesenta (60) áreas protegidas privadas**, Reservas Naturales de la Sociedad civil.

Tabla 1. Áreas protegidas por municipio en la Región del SIRAP ORIENTE

Nombre área protegida		Municipios en el área protegida	Área (ha)
Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI)			
1	Bosques, Mármoles y Pantágoras	San Luis, San Francisco, Puerto Triunfo y Sonsón	15.905,90
2	Cerros de San Nicolás	El Carmen de Viboral, La Ceja del Tambo, La Unión y El Retiro	3.568,05
3	Cuchilla Los Cedros	Marinilla, El Peñol y El Santuario	2.062,70
4	Cuervos	San Rafael	501,3
5	El Capiro	La Ceja del Tambo y Rionegro	471,74
6	Embalse Peñol Guatapé y cuenca alta del río Guatapé	Guatapé, El Peñol, San Rafael, Alejandría, Concepción Marinilla y San Vicente	18.377,72
7	La Selva	Rionegro	64,823
8	Las Camelias	Granada, Guatapé, San Rafael y San Carlos	12.718,26
9	Páramo de Vida Maitamá - Sonsón	Sonsón, Argelia, Nariño y Abejorral	40627,4
10	San Miguel	El Retiro	8.304
11	San Pedro	Concepción	1.184,97
12	Sistema Viaho Guayabal	Cocorná, El Santuario y El Carmen de Viboral	5.319,89
Reservas Forestales Protectoras Regionales (RFPR)			
1	Cañones de los Ríos Melcocho y Santo Domingo	El Carmen de Viboral	26.533,50
2	Cuchillas de El Tigre, El Calón y La Osa	San Francisco, Sonsón y Argelia	30.860,32
3	La Montaña	San Roque	1.915,88
4	La Tebaida	San Luis y San Carlos	7.397,31
5	Punchiná	San Carlos	4.305,50
6	San Lorenzo	Alejandría, San Roque y Santo Domingo	5.096
7	Yeguas	Abejorral	1.433,05
8	Playas	San Rafael	6.250,05
Reserva Forestal Protectora Nacional (RFPN)			
1	Nare	Guarne, El Retiro y Rionegro	6.098,60
21	Áreas protegidas públicas		198.997,12
60	Reservas Naturales de la Sociedad Civil		1.763,40

"Tejiendo Vida para las Áreas Protegidas"

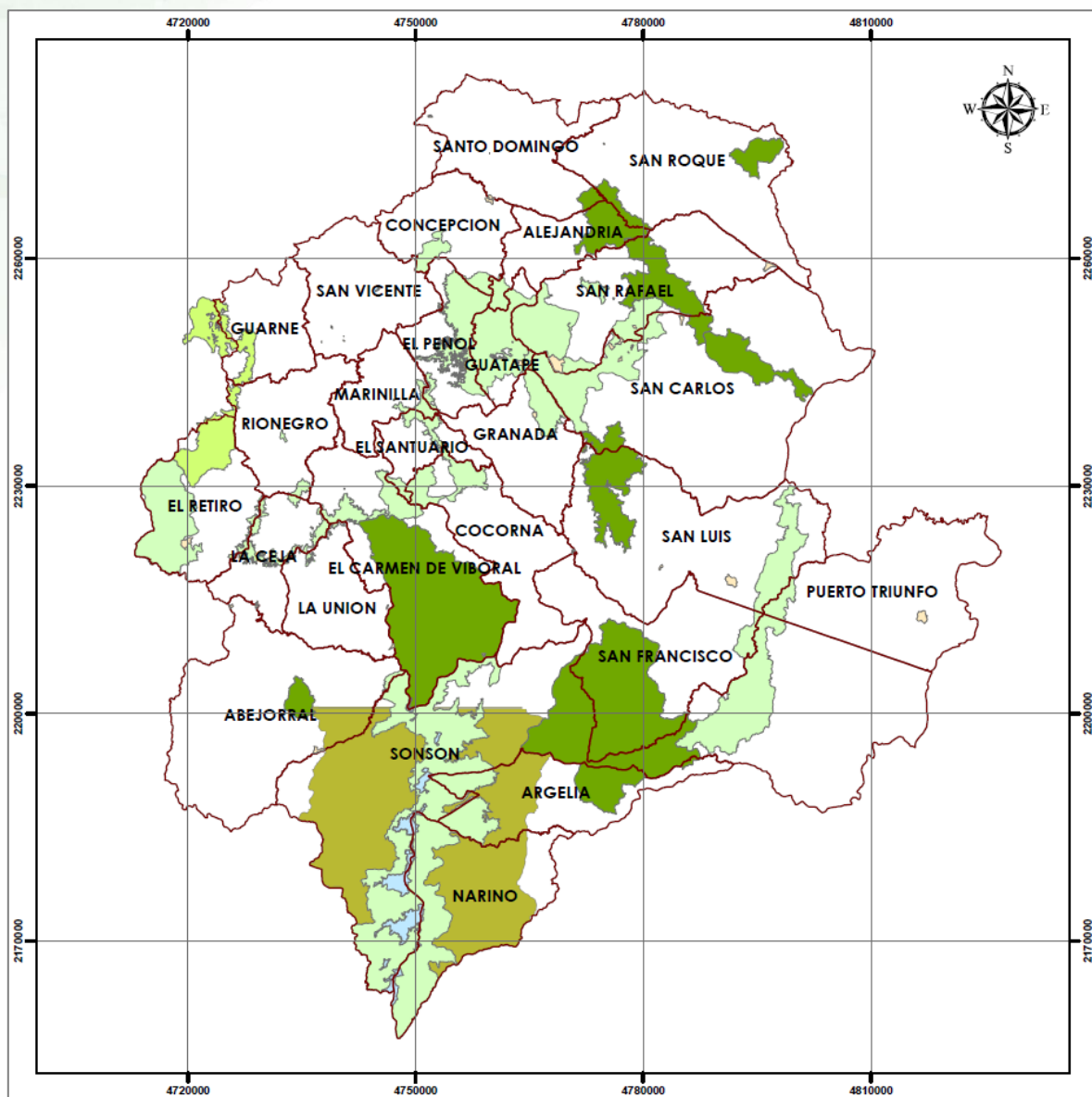


Ilustración 1. Sistema Regional de Áreas Protegidas del Oriente Antioqueño

JUSTIFICACIÓN

El Oriente Antioqueño es recorrido por la cordillera Central que forma al sur el Páramo de Sonsón y más hacia el Norte los valles de La Ceja y El Santuario, además de extenderse hasta la confluencia de los ríos Cauca y Nechí. Comprende todos los pisos altitudinales, desde alturas cercanas al nivel



del mar hasta 3400 msnm, conteniendo una gran diversidad de recursos naturales renovables de gran valor económico, ecológico, científico, turístico, educativo, servicios ambientales, con la existencia de gran variedad de formaciones vegetales, lo que determina una diversidad alta de hábitat y microhábitats. Consecuentes con su gran riqueza en fauna y flora y un alto grado de endemismo, es que se toma relevante importancia el manejo, conservación y recuperación de sus diferentes ecosistemas como parte vital para el desarrollo humano con sostenibilidad.

Esta alta biodiversidad, riqueza de ecosistemas y servicios ambientales ha conformado el escenario del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Oriente Antioqueño que a la fecha cuenta con 200.760,52 hectáreas en Áreas Protegidas. Está integrada por 109.106,91 hectáreas (54,35%) en 12 Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI); 83.791,61 hectáreas (41,73%) en 8 Reservas Forestales Protectoras Regionales (RFPR); 6.098,60 hectáreas (3,04%) de la Reserva Forestal Protectora Nacional Nare; 1.763,40 hectáreas (0,88%) en 60 Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC). (Planes de Manejo)

Mientras en el año 2014 la Región contaba con 7 Áreas Protegidas en un área de 37.217,18 hectáreas, en el año 2019 pasó a tener 21 Áreas Protegidas en un área de 198.997,12 hectáreas, que equivale aproximadamente al 24,04% del área de la jurisdicción de Cornare. Estas cifras representan un reto para su efectiva planificación y manejo, visibilizando el papel que tienen las comunidades y los diferentes actores en la definición de instrumentos para la planificación y el desarrollo del territorio.

Población en el escenario territorial del SIRAP ORIENTE

El Oriente Antioqueño cuenta con un total de 717.384 habitantes, representando el 10.42% de la población del departamento con un crecimiento promedio de 1.7% durante los últimos 3 años (Cámara de Comercio Oriente Antioqueño, 2022).

La ubicación privilegiada de la región del oriente antioqueño, su ofrecimiento de bienes y servicios ambientales y la demanda emergente de tierras para parcelaciones y fincas de recreo, la han convertido en una región de interés para el asentamiento de poblaciones que proviene de otras regiones especialmente del área metropolitana del valle del Aburrá, generando presiones en las áreas protegidas, las cuales se pretenden mitigar y prevenir a través de la zonificación y reglamentación definida en los planes de manejo.

Las áreas protegidas son una estrategia desde el ordenamiento territorial para el mantenimiento y la conservación de bienes y servicios ambientales, paisaje, aire, agua, mitigación al cambio climático, refugio de flora y fauna, ecoturismo, para la demanda creciente de la población, las empresas y las organizaciones que dependen de estas para su desarrollo y bienestar.

La población aproximada en las áreas protegidas del SIRAP ORIENTE es de 42.435 habitantes que representa el 6,6% de la población regional. De las 21 áreas protegidas 9 presentan densidades menores a 0,1 habitantes por hectárea, la RFPR Cuchillas Tigre Calón y La Osa el DRMI Páramo de Vida Maitamá, áreas cuyas condiciones geográficas y geológicas han propiciado la conservación de extensas áreas de sus bosques y biodiversidad (datos a 2021).

El área protegida con mayor población es el DRMI Embalse Peñol-Guatapé y Cuenca Alta del Río Guatapé con 11.043 habitantes, esta es un área con alto potencial turístico, alta subdivisión de la tierra para fincas de recreo; atractivos como los embalses, el Peñón de Guatapé (o Piedra de El Peñol), cascadas, que hacen de esta región un atractivo turístico para locales y extranjeros (datos a 2021).

Las áreas con mayor densidad de ocupación son el DRMI Sistema Viaho - Guayabal, DRMI El Capiro, RFPN Nare, con densidades superiores a 0,5 habitantes por hectárea, siendo la de mayor densidad el DRMI Sistema Viaho - Guayabal con 1,6 habitantes por hectárea (datos a 2021).

En general las áreas protegidas en la región presentan bajas densidades de ocupación, lo que posibilita la conservación de bienes y servicios ambientales, su adecuada reglamentación y el fortalecimiento de la gobernanza.

Servicios Ambientales del SIRAP ORIENTE

Las áreas protegidas son la salvaguarda de los bienes y servicios ambientales para los diferentes actores, municipios, empresas, organizaciones, comunidad, de estas depende el abastecimiento de agua para la mayoría de las cabeceras municipales de la región, para las empresas, la generación de energía, la agricultura, la industria; son una estrategia para la mitigación del cambio climático y la conservación de la biodiversidad.

En los escenarios territoriales del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Oriente Antioqueño nacen 19 de las cuencas que surten los acueductos de los municipios para suministro de agua potable a las cabeceras municipales. Estas cuencas contienen parcial o totalmente la red hídrica con una capacidad de 232,91 MMC para una población de 342.698 habitantes de las áreas urbanas (datos a 2021).

El 40% de la población del área metropolitana de Medellín se abastece del agua que nace en la RFPN Nare y el DRMI San Miguel que abastecen a los embalses de La Fe y Piedras Blancas; eso es 300 MMC concesionados para una población aproximada de 1.400.000 habitantes (datos a 2021).

De las Áreas Protegidas DRMI Embalse Peñol-Guatapé y Cuenca Alta del Río Guatapé, RFPR San Lorenzo, RFPR Playas, RFPR Punchiná y DRMI Las Camelias, nacen las aguas para el sistema interconectado de los Embalses Peñol – Guatapé, que genera cerca de la tercera parte de la energía hidroeléctrica del país (datos a 2021).

Son diez Áreas Protegidas que contienen total o parcialmente los acueductos de 19 cabeceras municipales: DRMI Cerros de San Nicolás, DRMI Cuchillas Cuchilla Los Cedros, DRMI Cuervos, DRMI Embalse Peñol-Guatapé y Cuenca Alta del Río Guatapé, DRMI Páramo de Vida Maitamá – Sonsón, DRMI Sistema Viaho – Guayabal, RFPR La Tebaida, RFPR Punchiná, RFPR Yeguas y RFPN Nare (datos a 2021).

Algunas Áreas Protegidas contienen más de un acueducto, como es el caso del DRMI Cerros de San Nicolás que contiene seis acueductos que surten de agua potable a la población asentada en Valles de San Nicolás. Asimismo, todas las Áreas Protegidas cuentan con múltiples concesiones de agua multiverdales, verdales e individuales. (datos a 2021).

"Tejiendo Vida" para las Áreas Protegidas"



Otro servicio ambiental es el carbono almacenado. Los bosques tropicales son considerados como un importante depósito de carbono, cuya permanencia en el ecosistema depende en gran medida de que no se manifiesten fenómenos naturales y antropogénicos.

El Sistema Regional de Áreas Protegidas del Oriente Antioqueño contiene el 38% de los bosques de la región con 147.103,60 hectáreas, con un promedio de carbono almacenado de 31.104.021 toneladas, siendo la zona de vida Bosque muy Húmedo - Montano Bajo la que mayor cantidad de carbono aporta, con 11.076.968 toneladas de carbono (datos a 2021).

PROCESO TEJIENDO VIDA

El Sistema Regional de Áreas Protegidas del Oriente Antioqueño ha posibilitado el trabajo con las comunidades reconociendo que sus saberes ancestrales, historia, cultura y el conocimiento del territorio, los caminos, los bosques, la flora y la fauna, son parte integral de las Áreas Protegidas. De esta manera se pretende potencializar la riqueza de estas áreas y de sus servicios ambientales a partir de la inclusión de sus comunidades en los procesos de conservación, restauración y uso sostenible, mediante estrategias y mecanismos que tiendan a mejorar su calidad vida.

Dada la importancia de estas áreas y el incremento de estas en los últimos años, así como de la población que las habita, Cornare ha presentado la convocatoria de presupuesto participativo con el fin de contribuir a la implementación de sus Planes de Manejo, impulsando la conservación, los proyectos sostenibles y en general las ideas y sueños que tienen los habitantes de estas áreas.

El Presupuesto Participativo es un proceso en el que las comunidades, a través de la consulta y diálogo, elaboran proyectos enmarcados en sus necesidades para acceder a los recursos disponibles; lo anterior representa un refuerzo en la construcción de metodologías participativas para la implementación de los planes de manejo de las 21 áreas protegidas que suman 199.065 hectáreas en la jurisdicción de Cornare.

El primer proceso de presupuesto participativo se realizó en 2021, teniendo como resultado la culminación exitosa de 24 proyectos sostenibles. La segunda convocatoria se llevó a cabo en 2023, sumando 25 proyectos a los procesos liderados y gestionados por las Juntas de Acción Comunal y los Acueductos Veredales o Multiveredales pertenecientes a las Áreas Protegidas convocadas.

En 2024 se desarrolló el tercer proceso de presupuesto participativo, denominado por las comunidades "Tejiendo Vida", como respuesta a la necesidad de contar con un nombre que reflejara el trabajo articulado en torno a la conservación. Como resultado, se logró la ejecución de 33 iniciativas comunitarias en 16 de las 21 áreas protegidas, así como la suscripción de cinco (5) acuerdos de restauración, como aporte al cumplimiento de los indicadores de la Corporación Ambiental.

La cuarta versión de la convocatoria se realizó en 2025, sumando 30 proyectos sostenibles en las categorías de agroecología, rescate de saberes ancestrales, turismo de naturaleza y conservación de especies de la región.

"Tejiendo Vida" para las Áreas Protegidas"



Se busca desarrollar el quinto concurso para dar continuidad al proceso que ha posibilitado la implementación de los planes de manejo de manera participativa, reconociendo la riqueza y a su vez las particularidades y necesidades que deben satisfacer las comunidades para habitar en armonía su territorio.

OBJETIVOS

Objetivo general

Desarrollar el proceso Tejiendo Vida en su quinta versión a través de la ejecución de 30 proyectos sostenibles liderados por las comunidades para aportar en la implementación de los planes de manejo de las Áreas Protegidas en la jurisdicción de Cornare, durante la vigencia 2026-2027.

Objetivos específicos

- Generar mecanismos de participación comunitaria para la implementación de proyectos sostenibles que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de quienes habitan el Sistema Regional de Áreas Protegidas del Oriente, afianzando las relaciones con el medio ambiente y sus territorios.
- Promover la participación y el empoderamiento de las comunidades vinculadas a las Áreas Protegidas mediante el financiamiento directo que aporte a la implementación de los planes de manejo de estos escenarios de conservación.
- Fortalecer el vínculo entre Cornare y los actores comunitarios con el fin de brindar a los habitantes de los territorios de las Áreas Protegidas herramientas para la generación de proyectos propios que propendan por el desarrollo local y la conservación de los recursos naturales en la región.

GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene como propósito promover el desarrollo de iniciativas comunitarias sostenibles al interior de las áreas protegidas, fortaleciendo la participación de las comunidades en la gestión y conservación de estos territorios.

Para tal efecto, se establecen lineamientos que orientan la participación de los diferentes grupos comunitarios interesados, quienes podrán presentar sus ideas y propuestas de acuerdo con las categorías y condiciones definidas en la convocatoria. La Corporación realizará la evaluación y selección de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos y obtengan los mejores resultados, de acuerdo con los criterios de evaluación y priorización previamente definidos.

Categorías temáticas

Cornare promoverá la participación en esta convocatoria de las comunidades que hacen parte de las veintiún (21) áreas protegidas de la jurisdicción y será iniciativa de las organizaciones comunitarias formular proyectos de **SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA** que se enmarquen en las siguientes categorías:



- **TURISMO DE NATURALEZA Y/O TURISMO CIENTÍFICO:** iniciativas orientadas al desarrollo o fortalecimiento de actividades de turismo de naturaleza y/o científico que sean compatibles con las condiciones ambientales, sociales y culturales del territorio y que contribuyan a la valoración, conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

Las iniciativas deberán:

1. Relación con el territorio y conservación: estar vinculadas a atractivos naturales, paisajísticos, culturales o científicos del territorio y contribuir a su valoración, apropiación y conservación, promoviendo el reconocimiento de la importancia de los ecosistemas y los recursos naturales asociados a la experiencia turística.

2. Sostenibilidad ambiental: desarrollar actividades acordes con las características y condiciones del ecosistema, incorporando medidas y buenas prácticas orientadas a prevenir, minimizar y manejar los impactos ambientales que puedan generarse durante su desarrollo.

3. Articulación con el Área Protegida: las actividades propuestas deberán guardar relación con los objetivos de conservación del Área Protegida y ser compatibles con los usos permitidos, la zonificación y las disposiciones establecidas en su respectivo plan de manejo.

4. Participación y beneficio comunitario: promover la participación de la comunidad local en la planificación, gestión, operación o prestación de los servicios asociados a la iniciativa, procurando que los beneficios derivados de la actividad turística contribuyan al bienestar y fortalecimiento de la comunidad.

5. Identidad y patrimonio local: reconocer y fortalecer los saberes, prácticas, tradiciones y expresiones culturales propias del territorio, contribuyendo a su valoración, transmisión y conservación.

6. Articulación con la economía local: propiciar la vinculación de actividades productivas y servicios existentes en el territorio, tales como producción agropecuaria, gastronomía, artesanías, guianza u otras actividades complementarias, de manera que el turismo contribuya a dinamizar la economía local y generar ingresos complementarios.

7. Viabilidad y seguridad de la iniciativa: contar con condiciones básicas para el desarrollo de las actividades propuestas e incorporar medidas para la identificación, prevención y manejo de los riesgos asociados a la experiencia turística.

8. Bienestar de la fauna silvestre: no contemplar actividades que impliquen la tenencia o afectación de fauna silvestre.

Las iniciativas deberán plantearse de acuerdo con el nivel de desarrollo y las necesidades particulares de cada proceso turístico. Por tanto, las propuestas podrán estar orientadas a diferentes etapas, desde la identificación y diseño de la ruta o experiencia turística, hasta su fortalecimiento, adecuación y consolidación. En todos los casos, las actividades propuestas deberán guardar relación con el propósito de la iniciativa, responder a las condiciones y características del territorio y desarrollarse en concordancia con la normativa ambiental y demás disposiciones vigentes que les sean aplicables.

Podrán contemplar acciones como el diseño de ruta; elaboración de guiones interpretativos; análisis de capacidad de carga; estructuración de la oferta de servicios y actividades;

elaboración de planes de contingencia y medidas de seguridad; implementación de acciones de sostenibilidad; adecuación y señalización de senderos; instalación o adecuación de plataformas de avistamiento; adquisición de elementos o equipos para el desarrollo de actividades de turismo de naturaleza y/o científico, previa justificación de su necesidad y aprobación del equipo; capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de las personas vinculadas a la iniciativa; realización de recorridos piloto; y acciones de promoción y posicionamiento de la experiencia turística, entre otras relacionadas con el desarrollo y fortalecimiento de la iniciativa.

- **GESTIÓN INTEGRAL Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:** proyectos comunitarios orientados a promover la gestión integral de los residuos mediante acciones de aprovechamiento, tratamiento, transformación y valorización, que permitan reducir la cantidad de residuos destinados a disposición final, reincorporar materiales a ciclos productivos, generar productos o materias primas y contribuir a la sostenibilidad ambiental, social y económica de las comunidades de las Áreas Protegidas.

Los proyectos deberán estar articulados con las necesidades del territorio y, cuando corresponda, con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio.

Los proyectos deberán enmarcarse en una o varias de las siguientes líneas:

- **Aprovechamiento de residuos reciclables y generación de materias primas:** iniciativas orientadas a la separación, recuperación, acondicionamiento, transformación y aprovechamiento de residuos como papel, cartón, plástico, vidrio, metales y otros materiales con potencial de reincorporación a ciclos productivos.
- **Aprovechamiento y tratamiento de residuos orgánicos:** iniciativas orientadas al tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos mediante procesos como compostaje, lombricultura, producción de abonos orgánicos, aprovechamiento de residuos agrícolas y otras alternativas de transformación de materia orgánica.
- **Valorización de aceites usados y otros residuos aprovechables:** iniciativas orientadas a la recolección, acondicionamiento, transformación y valorización de aceites de cocina usados y otros residuos que cuenten con alternativas técnica y ambientalmente viables de aprovechamiento.
- **Valorización agrícola y energética de residuos:** iniciativas que permitan transformar residuos en productos, insumos o recursos aprovechables en actividades agrícolas, así como aquellas orientadas a la recuperación o generación de energía a partir de residuos o biomasa residual, cuando técnicamente sea viable.
- **Modelos comunitarios de economía circular:** iniciativas que articulen diferentes actores, procesos y flujos de materiales para prevenir la generación de residuos, prolongar la vida útil de los materiales, reincorporarlos a ciclos productivos y generar beneficios ambientales, sociales o económicos para la comunidad.

Los proyectos de esta categoría deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Contar con un objetivo claro de aprovechamiento, tratamiento o valorización de residuos, de manera que la actividad principal del proyecto genere un resultado tangible y verificable.
2. Identificar claramente los residuos objeto del proyecto, su origen, cantidades estimadas y problemática asociada.



3. Definir la ruta de aprovechamiento, tratamiento o valorización, indicando las actividades de separación, recolección, acondicionamiento, transformación, tratamiento y destino o uso final, según corresponda.
 4. Establecer metas e indicadores que permitan cuantificar los resultados del proyecto, tales como cantidad de residuos aprovechados o tratados, productos obtenidos, materias primas recuperadas o disminución de residuos destinados a disposición final.
 5. Incorporar obligatoriamente un componente educativo y de apropiación comunitaria, orientado al fortalecimiento de conocimientos y prácticas relacionadas con la prevención, separación, aprovechamiento, tratamiento y valorización de residuos. Este componente deberá estar directamente relacionado con el proceso técnico del proyecto y contribuir a su sostenibilidad.
 6. Garantizar la sostenibilidad de la iniciativa, definiendo quién o quiénes estarán a cargo de la operación, mantenimiento y continuidad del proceso una vez finalizado el proyecto.
 7. Cuando se contemplen equipos, herramientas o maquinaria, estos deberán estar directamente relacionados con el proceso de aprovechamiento, tratamiento o valorización, y la organización deberá demostrar su capacidad para operarlos, mantenerlos y garantizar su uso durante y después de la ejecución del proyecto.
 8. Los proyectos que involucren residuos sujetos a regulación específica deberán cumplir con la normativa ambiental y sanitaria aplicable.
 9. No serán objeto de financiación proyectos cuyo alcance se limite exclusivamente a campañas educativas, jornadas de limpieza, recolección de residuos, instalación de puntos ecológicos o adquisición de recipientes para separación en la fuente, cuando estas actividades no estén articuladas con un proceso concreto de aprovechamiento, tratamiento o valorización.
 10. Las iniciativas deberán procurar la articulación con organizaciones comunitarias, gestores, instituciones educativas, entidades territoriales, prestadores del servicio de aseo u otros actores que puedan contribuir a la operación y sostenibilidad del proyecto.
- **PROYECTOS AGROECOLÓGICOS:** proyectos orientados al establecimiento, fortalecimiento o diversificación de sistemas productivos sostenibles que contribuyan a la generación de ingresos, la seguridad alimentaria, el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas.

Estos proyectos podrán incluir el establecimiento o fortalecimiento de huertas, parcelas productivas e invernaderos para el cultivo de hortalizas, aromáticas, plantas medicinales, frutales y otras especies adaptadas a las condiciones del territorio. También podrán contemplar iniciativas de apicultura y meliponicultura, mediante el establecimiento o fortalecimiento de apiarios y meliponarios para el manejo sostenible de las abejas, bajo un enfoque de protección y conservación de los polinizadores.

Las iniciativas de apicultura y meliponicultura deberán desarrollarse de conformidad con los lineamientos y disposiciones establecidos por la Corporación para estas actividades, así como con la normativa ambiental vigente que les sea aplicable.

"Tejiendo Vida para las Áreas Protegidas"



Asimismo, podrán incluir el establecimiento y fortalecimiento de cultivos de cítricos, mortiño, arándano y otras especies agrícolas pertinentes a las condiciones ambientales y productivas del territorio, siempre que se desarrollen bajo un enfoque agroecológico, mediante la diversificación de especies, la aplicación de prácticas culturales para el control fitosanitario y el uso de biopreparados. De igual manera, podrán contemplar iniciativas de transformación y aprovechamiento de productos agroecológicos que contribuyan al fortalecimiento de las actividades productivas y a la generación de ingresos complementarios.

Las propuestas deberán incorporar prácticas orientadas al manejo adecuado del suelo y el agua, la conservación de la biodiversidad, el uso responsable de insumos y el aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles, de acuerdo con las características y necesidades de cada iniciativa.

- **CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE LA REGIÓN:** proyectos orientados a la conservación y conocimiento de especies de flora y fauna de importancia para la región, especialmente aquellas nativas, endémicas, amenazadas o de relevancia para los ecosistemas y procesos de conservación del territorio.

Estos proyectos podrán contemplar iniciativas como el establecimiento o fortalecimiento de viveros para la propagación de especies nativas; desarrollo de jardines botánicos, colecciones vivas u otros espacios destinados a la conservación de flora; monitoreos participativos y ejercicios prácticos para el reconocimiento de especies de flora y fauna; rescate y propagación de especies de flora de importancia ecológica o cultural; y acciones de educación y sensibilización para la conservación de las especies, entre otras relacionadas con la categoría.

- **RESCATE DE SABERES ANCESTRALES:** proyectos orientados al fortalecimiento del vínculo entre las comunidades y la naturaleza mediante la recuperación, valoración, transmisión y apropiación de los conocimientos, prácticas y expresiones culturales tradicionales relacionadas con el territorio y sus recursos naturales.

Estos proyectos podrán contemplar acciones como inventarios participativos de biodiversidad y de conocimientos asociados al territorio; identificación, documentación y categorización de plantas de uso medicinal y tradicional; recuperación y transmisión de conocimientos culinarios y prácticas tradicionales relacionadas con la alimentación; recopilación de historias, relatos, tradiciones y memoria histórico-cultural; fortalecimiento de expresiones artísticas, artesanales y culturales; reconocimiento y valoración del patrimonio arqueológico; y actividades prácticas, encuentros intergeneracionales, talleres y espacios comunitarios para la transmisión de saberes, entre otras acciones propias de la categoría.

Las iniciativas deberán promover la participación de la comunidad y contribuir a la conservación, valoración y transmisión de los saberes y expresiones culturales del territorio, respetando las prácticas, conocimientos y formas de apropiación propias de cada comunidad.



¿Quiénes pueden participar?

Juntas de Acción Comunal, Acueductos Veredales o Multiveredales y ONG ambientales, pertenecientes a veredas que se encuentran dentro de alguna de las Áreas Protegidas de la jurisdicción de Cornare:

- **DRMI BOSQUES, MÁRMOLES Y PANTÁGORAS:** **San Luis;** Altavista - Río Claro, El Prodigio, La Independencia, Las Confusas, Los Medios. **San Francisco;** Altavista, La Hinojosa, La Florida, La Fe. **Sonsón;** Campo Alegre, Jerusalén, La Danta, La Flor Del Tesoro, La Hermosa, La Mesa, La Paz- San Francisco, Mulato Alto, Santa Rosa (La Danta), Santo Domingo. **Puerto Triunfo;** Balsora, Las Mercedes, La Florida - Tres Ranchos.
- **DRMI PÁRAMO DE VIDA MAITAMÁ – SONSÓN:** **Sonsón;** Las Cruces, Perrillo, San José las Cruces, Sirgua Arriba, La Quebra de San Pablo, Yarumal, Roblalito A, Roblalito B, La Paloma, Chaverras, La Capilla, Manzanares Abajo, Manzanares Centro, Manzanares Arriba, Ventiaderos, El Popal, Aures Cartagena, La Palmita, San Francisco, Murringio, Tasaño, Nori, Aures La Morelia, El Salado, La Torre, El Cedro. **Nariño;** Montecristo, La Española, Guadualito, El Piñal, Damas, El Condor, San Andrés, El Limón, San Pedro Arriba, San Miguel. **Argelia;** San Agustín, La Primavera, Guaimaral, La Plata, San Luis, El Oro, San Pablo, Rancho Largo, La Julia. **Abejorral;** Aures El Silencio.
- **DRMI EMBALSE PEÑOL – GUATAPÉ Y CUENCA ALTA DEL RÍO GUATAPÉ:** **Guatapé;** Embalse Peñol-Guatapé, La Piedra, El Rosario, La Peña, La Sonadora, Quebrada Arriba, Los Naranjos, El Roble, Santa Rita. **El Peñol;** Embalse Peñol-Guatapé, Carmelo, Horizontes, El Morro, La Cristalina, Uvital, El Chilco, Palestina, Magdalena, Chiquinquirá, Bonilla, Guamito, El Salto, La Chapa, Santa Ana, El Marial, Palmira, Despensas. **San Rafael;** Cirpes, Los Medios, Boquerón, Falditas, Farallones, Samaria, Media Cuesta, La Clara, Peñoles, Quebradona. **Alejandría;** Embalse Peñol-Guatapé, San Pedro. **Concepción;** Embalse Peñol-Guatapé, La Trinidad, Las Mercedes. **San Vicente;** Potrerito. **Marinilla;** El Pozo, El Porvenir.
- **DRMI CUCHILLA LOS CEDROS:** **Marinilla;** La Inmaculada, Yarumos, La Montañita, Santa Cruz, Gaviria, Los Alpes. **El Peñol;** La Hélida, El Carmelo, Concordia, Guamito. **El Santuario;** Bodegas, Bodeguitas, La Aurora, Pavas, Portachuelo, El Salto, Alto del Palmar, El Socorro, Buenavista, Valle de María, Palmarcito, Pantanillo.
- **DRMI CUERVOS:** **San Rafael;** Piedras Arriba, La Cumbre, Cuervos.
- **DRMI SAN PEDRO:** **Concepción;** Santa Ana, Santa Gertrudis, Las Frías, San Pedro Peñol Parte Alta, San Pedro Peñol Parte Baja.
- **DRMI LA SELVA:** **Rionegro;** Tres Puertas.
- **DRMI CERROS DE SAN NICOLÁS:** **El Carmen de Viboral;** Campo Alegre, La Florida, La Madera, Boquerón, La Milagrosa, La Chapa, El Cerro, Camargo, La Sonadora. **El Retiro;** El Chuscal, Amapola, Pantanillo. **La Ceja;** La Playa, Llanadas, La Milagrosa, Lomitas, El

"Tejiendo Vida para las Áreas Protegidas"



Tambo, San Gerardo, San José, San Miguel, Guamito, San Nicolás. **La Unión**; Pantalio, La Madera, La Palmera, Vallejuelito, Chuscalito, La Almería.

- **DRMI SISTEMA VIAHO GUAYABAL:** **Cocorná**; San Juan, La Trinidad, El Viadal, Los Potreros, Las Cruces, La Milagrosa, La Chonta, Mediacuesta, Buenos Aires, El Viaho. **El Carmen de Viboral**; Guarinó, San Lorenzo, Aldana, Rivera, Boquerón, La Esperanza, La Chapa, Betania, Viboral. **El Santuario**; Alto del Palmar, Campo Alegre, Guadualito, San Matías La Trinidad, El Morro, Aldana, Morritos, San Eusebio, El Socorro, Las Palmas, Valle de María.
- **DRMI SAN MIGUEL: El Retiro**; El Carmen, La Luz, Normandía, La Hondita, La Honda.
- **DRMI LAS CAMELIAS: San Carlos**; La Rápida, Puerto Rico, Palmichal, Vallejuelos, El Tabor, Calderas, La Hondita, El Chocó, La Florida, Camelias, Pio XII, Fronteritas. **San Rafael**; El Guadual, La Pradera, El Brasil, La Rápida, Quebradona, Arenal, Los Centros, Tesorito, Playas Cardal. **Granada**; Calderas, Los Medios, La Quiebra, La Aguada, San Miguel, El Chuscal. **Guatapé**; El Roble, Quebrada Arriba.
- **DRMI EL CAPIRO: Rionegro**; Santa Teresa, El Capiro. **La Ceja**; Guamito.
- **RFPR YEGUAS: Abejorral**; La Cordillera, La Labor, Quebradanegra.
- **RFPR LA MONTAÑA: San Roque**; La Chinca, Efe Gómez, Marbella, El Diluvio, San Joaquín, San Antonio, La Linda.
- **RFPR LA TEBAIDA: San Luis**; El Silencio, La Linda, El Olivo, San Pablo, La Tebaida, El Popal, San Francisco, Minarrica, Manizales, Sopetrán, El Porvenir, La Aurora, Buenos Aires, La Estrella, San Antonio. **San Carlos**; Capotal, Bellavista, Hortona, El Vergel, El Chocó, Betulia, Santa Inés, Dinamarca, La Tupiada.
- **RFPR CUCHILLAS DE EL TIGRE, EL CALÓN Y LA OSA: Argelia**; Alto Bonito, San Juan, Mesones, La Margarita, Guadualito, El Peru, Claras, Chamberry. **San Francisco**; Comejenes, El Arrebol, El Brillante, El Jardín De Aquitania, El Portón, San Rafael, San Agustín, Miraflores, La Nutria – Caunzales, La Loma, La Honda, La Floresta, El Venado Chumuro, El Porvenir, San Pedro – Buenos Aires. **Sonsón**; Santa María, Palestina, La Paz-San Francisco, La Flor Del Tesoro, Caunzal, Campo Alegre, Campamento, Reserva Forestal.
- **RFPR DE LOS CAÑONES DE LOS RÍOS MELCOCHO Y SANTO DOMINGO: El Carmen de Viboral**; La Cristalina, Santa Rita, Boquerón, San Lorenzo, La Florida, Morros, Mirasol, El Mazorcal, La Represa, El Roblal, Agua Bonita, La Honda, El Porvenir, El Estío, San José, La Linda, La Aguada, El Brasil, Santa Inés, El Retiro, Santo Domingo, El Cocuyo, La Palizada, Corales, Vallejuelito, Belén Chaverras, La Cascada.
- **RFPR PLAYAS: Alejandría**; El Cerro. **San Carlos**; Agua Linda, El Cardal, El Cerro, El Charcón, Fronteritas, Juan XXIII, La Aguada, La Holanda. **San Rafael**; Área Protección Embalse EPM, Balsas, Chico, El Brasil, El Gólgota, El Jabue, El Silencio, Embalse Playas,

"Tejiendo Vida" para las Áreas Protegidas"



Guadual, La Florida - La Pola, La Granja, La Mesa, Los Centros, Playas, San Agustín, Tesorito.

- **RFPR PUNCHINÁ: San Carlos;** Juanes, La Garrucha, Peñol Grande, Pocitos, Paraguas, Patio Bonito, Juan XXIII, El Cerro, Santa Bárbara, Cañafisto, San Blas, Embalse Punchiná, El Charcón, La Holanda, El Cardal, Tinajas, Agua Linda.
- **RFPR SAN LORENZO: Alejandría;** San José, La Inmaculada, San Lorenzo, El Cerro, Embalse San Lorenzo y Respaldo. **San Roque;** El Porvenir, La Ceiba, Playa Rica y El Táchira. **Santo Domingo;** Playa Rica y San Luis.
- **RFPN DEL RÍO NARE: Rionegro:** El Progreso, La Quebra, Yarumal. **El Retiro:** Normandía, Don Diego, Carrizales, Los Salados. **Guarne:** San Ignacio, La Honda, La Hondita, Brizuela, Piedras Blancas. **(sólo entran a participar las veredas de los municipios de la jurisdicción de Cornare).**

Requisitos que deben cumplir los participantes

- a) Diligenciar el formulario de intención durante la fase de convocatoria, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma. [Accede aquí](#)
- b) Participar en los espacios de acompañamiento establecidos para la formulación de los proyectos.
- c) Presentar la iniciativa dentro de las fechas establecidas y en el formato definido por la Corporación, acompañada de la totalidad de los anexos solicitados, debidamente diligenciados y en su versión definitiva. Los documentos requeridos incluyen el plan de inversión, cronograma, plan de trabajo y listado de participantes.
- d) La propuesta económica deberá reflejar el aporte de cofinanciación o contrapartida que será entregado por la organización comunitaria, ya sea en recursos monetarios o en mano de obra, por un valor equivalente como mínimo al 30 % del valor total del proyecto.
- e) En caso de ser seleccionado, aportar dentro de los plazos establecidos la totalidad de los documentos requeridos para la formalización del convenio.

En caso de que la iniciativa comunitaria no cumpla con los requisitos antes mencionados, será descartada.

Notas:

- La presentación de la iniciativa sin alguno de los anexos requeridos, o con anexos incompletos, sin diligenciar o diligenciados parcialmente, dará lugar a la no participación de la iniciativa en el proceso de evaluación y selección. No se permitirá complementar, modificar o subsanar esta documentación una vez finalizado el plazo establecido para la presentación de las propuestas.
- Para el caso de los proyectos que contemplen piezas comunicaciones (gráficas o audiovisuales), deberán incluir en su plan de inversión los honorarios de un diseñador,

quien deberá garantizar la generación de un material de calidad, que incluya los logos de Cornare y de la organización comunitaria, además de cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Corporativo.

- Todo material generado debe pasar por revisión y contar con el visto bueno de la oficina de comunicaciones para su producción y publicación. Deben contemplarse los tiempos establecidos para dicha revisión.

Criterios de selección

Para la selección de las iniciativas ganadoras, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Tabla 3. Criterios y puntaje para la selección de iniciativas

Nº	CRITERIO		DESCRIPCIÓN	PUNTA JE
1.	Pertinencia	La propuesta responde a las necesidades y demandas sociales, económicas y ambientales del contexto del Área Protegida y que a su vez se ubican en el plan de manejo.	Sociales (5 puntos)	20
			Económicas (5 puntos)	
			Ambientales (5 puntos)	
			Plan de Manejo (5 puntos)	
2.	Población beneficiada	Porcentaje de personas que ejecutan el proyecto en relación con el número de habitantes de la vereda.	0-10% (1 punto)	10
			11-20% (2 puntos)	
			21-30% (3 puntos)	
			31-40% (4 puntos)	
			41-50% (5 puntos)	
			51-60% (6 puntos)	
			61-70% (7 puntos)	
			71-80% (8 puntos)	
			81-90% (9 puntos)	
			91-100% (10 puntos)	
3.	Equidad	Distribución de tareas y remuneración equitativa entre las personas participantes.	Cumple (10 puntos)	10
			Cumple parcialmente (5 puntos)	
			No cumple (0 puntos)	
4.	Inclusión de género	Porcentaje de mujeres que hacen parte del proyecto en relación con el número total de habitantes mujeres (50% o más)	50 - 100% (5 puntos)	5
			0- 49% (0 puntos)	
		Porcentaje de mujeres que hacen parte del proyecto en relación con el número total de participantes (50% o más)	50 - 100% (5 puntos)	5
			0- 49% (0 puntos)	
5.	Inclusión etaria	Porcentaje de niños y jóvenes que hacen parte del proyecto en relación con el número total de habitantes niños y jóvenes (20% o más)	50 - 100% (5 puntos)	5
			0- 49% (0 puntos)	
		Porcentaje de niños y jóvenes que hacen parte del proyecto en relación con el número total de participantes (20% o más)	50 - 100% (5 puntos)	5
			0- 49% (0 puntos)	

"Tejiendo Vida" para las Áreas Protegidas"



6.	Contrapartida de otras instituciones.	Gestión de contrapartidas por parte de otras instituciones al proyecto (presentando certificado donde el aportante se comprometa a realizar dicha contrapartida).	Cumple (10 puntos)	10
			No cumple (0 puntos)	
7.	Creatividad e innovación	Uso de una estrategia o método que es concebido como nuevo u original.	Cumple (10 puntos)	10
			Cumple parcialmente (5 puntos)	
			No cumple (0 puntos)	
8.	Coherencia	Coherencia del presupuesto en relación con las actividades del proyecto (reflejados en el plan de inversión)	Cumple (10 puntos)	10
			Cumple parcialmente (5 puntos)	
			No cumple (0 puntos)	
9.	Resultado y socialización	Creatividad en la forma de presentar los resultados del proyecto en el evento de cierre (Cornare).	Cumple (10 puntos)	10
			No cumple (0 puntos)	
TOTAL				100

Notas:

- Con el propósito de promover la participación, se otorgarán **10 puntos adicionales** a las comunidades que estén presentando su iniciativa por primera vez y **5 puntos adicionales** a quienes presenten un fortalecimiento de un proyecto desarrollado en convocatorias anteriores.
- A las organizaciones comunitarias que hayan participado previamente en la convocatoria y hayan presentado inconformidades durante la ejecución de los proyectos, tales como retrasos en la entrega de productos, en el desarrollo de las actividades, en las obligaciones establecidas en el convenio de asociación suscrito con la entidad ejecutora, entre otros, se les **descontarán 20 puntos** del puntaje total de evaluación.

Proceso de selección

De manera preliminar, el equipo técnico y profesional verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para la convocatoria y la formulación de cada uno de los proyectos presentados. Posteriormente, entregará al comité evaluador la información necesaria para la asignación de puntajes, de acuerdo con los criterios establecidos, y la selección de los 30 proyectos ganadores.

Para este proceso, se procurará contar como mínimo con un (1) proyecto por cada Área Protegida, para un total de 21 Áreas Protegidas. Asimismo, se priorizarán los proyectos de acuerdo con las regionales que cuenten con mayor extensión de área protegida bajo su jurisdicción, procurando que estos se distribuyan de manera equitativa entre los municipios que las conforman.

REGIONAL	PORCENTAJE DE AP
PÁRAMO	33%
VALLES DE SAN NICOLÁS	24%
AGUAS	21%
BOSQUES	16%
PORCE-NUS	5%



En caso de que no haya postulantes en alguna de las Áreas Protegidas, que el número de proyectos presentados sea inferior al mínimo que se busca seleccionar para cada una de las regionales, o que el puntaje sea inferior a 60, se procederá a seleccionar una iniciativa de otra área protegida que siga en la lista de mayor puntaje.

Ante un empate, se tendrá en cuenta el criterio de **pertinencia**. Si el empate persiste, se aplicarán, en su orden, los criterios de **inclusión de género**, **inclusión etaria** y **población beneficiada**.

Notas:

- Con el fin de optimizar el alcance institucional, garantizar una distribución equitativa de los recursos y acompañamiento, y ampliar el impacto de las acciones de la Corporación en un mayor número de comunidades, se priorizará la selección de los proyectos presentados por aquellas organizaciones comunitarias que, durante el periodo previsto para la ejecución, no estén siendo beneficiarias de otro programa liderado o financiado por la Corporación.

Comité evaluador

El comité evaluador estará integrado por profesionales expertos en cada una de las categorías con el fin de verificar que las propuestas sean viables técnica y financieramente. Estos expertos serán aportados desde las Corporaciones de Cornare.

Metodología para la contratación

Una vez seleccionadas las propuestas ganadoras y aprobadas por el comité evaluador, se enviará por correo electrónico el listado de ganadores entendiendo que este está sujeto a los ajustes orientados por los expertos para ser oficializado en el evento de reconocimiento.

Para la formalización de los convenios de asociación con las Juntas de Acción Comunal, Acueductos veredales o multiveredales y ONG, es indispensable cumplir con los requisitos de contratación de Masbosques, que para el caso se listan a continuación:

1. Copia legible cédula de ciudadanía Representante legal.
2. Certificado de existencia y representación / Cámara y comercio.
3. Copia legible del RUT.
4. Certificado de la Contraloría General de la República (Persona jurídica y representante legal).
5. Certificado de la Procuraduría General de la República (Persona jurídica y representante legal).
6. Certificado de la Policía Nacional del representante legal.
7. Certificado de medidas correctivas - Policía Nacional.
8. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
9. Certificado REDAM - Registro de deudores alimentarios morosos.
10. Constancia de paz y salvo con los aportes de seguridad social y para fiscales, suscrito por el revisor fiscal o representante legal.



11. Propuesta de aporte o contrapartida.
12. Propuesta Técnico económica o proyecto.
13. Evaluación de los estándares mínimos de la ARL.
14. Estudios previos.
15. Formulario relacionamiento persona jurídica.
16. Formulario persona expuesta Políticamente (Solo si dentro de sus Corporados o junta directiva se tiene un PEP).
17. Adjuntar las políticas de buenas prácticas, sistema de prevención a la corrupción, soborno y transparencia (En caso de no contar con las políticas o manuales, adjuntar certificado emitido por Representante legal, informando que no están obligados).

Toda la información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

Recursos

El valor de cada convenio que se firmará con las organizaciones ganadoras será por **\$30.000.000** de pesos aportados por Cornare.

Notas:

- El total del recurso a ser entregado debe ser invertido completamente en las actividades que se propongan en el plan de trabajo y definidas por el objeto de los convenios de asociación. No podrán presentarse recursos remanentes.
- La inversión en el componente educativo no debe superar el 30% del recurso financiado.
- Los costos deben ajustarse a los establecidos por Cornare. No obstante, se podrán incluir lo relacionado a desplazamiento teniendo en cuenta las condiciones de acceso de la vereda en la cual se vaya a ejecutar el proyecto.
- No se permite el uso de los recursos asignados por Cornare para el reconocimiento de honorarios por concepto de coordinación del proyecto ni la adquisición de bienes que puedan ser utilizados para fines personales o que sean susceptibles de ser considerados como propiedad particular, tales como:
 - Equipos de oficina (computadores, impresoras, cámaras, etc.)
 - Dispositivos electrónicos personales.
 - Software o licencias para uso personal.
- Los recursos asignados no podrán destinarse a la construcción de infraestructura o a la ejecución de mejoras estructurales permanentes, ni a la adquisición de materiales asociados a este tipo de obras, tales como cemento, ladrillos, bloques, sanitarios y demás elementos de construcción similares.
- Los proyectos que contemplen la construcción o adecuación de estructuras menores como pasos, quioscos, plataformas de avistamiento u otras obras de bajo impacto para



el desarrollo de actividades de turismo de naturaleza, deberán justificar su necesidad técnica y contar con la aprobación previa del equipo técnico de la Corporación.

- Cuando el proyecto contemple la construcción o instalación de estructuras livianas, como invernaderos u otras similares, se deberá priorizar el uso de materiales de origen natural o de baja transformación industrial, procurando minimizar los impactos ambientales.
- Cuando el desarrollo del proyecto implique el aprovechamiento o la extracción de recursos naturales, la organización deberá contar con los permisos, autorizaciones o licencias exigidos por la normatividad vigente.
- Dado que los proyectos seleccionados se ejecutarán durante la vigencia 2027, el presupuesto deberá contemplar la proyección de los posibles incrementos en los costos de los bienes, servicios e insumos requeridos para su ejecución.

Modelo de desembolso

Para la ejecución de los proyectos ganadores se realizarán tres (3) desembolsos de la siguiente manera:

1. Al firmar el acta de inicio y presentar el plan de trabajo (\$10.000.000)
2. Al presentar el primer informe de avance correspondiente al 50% de la ejecución técnica del proyecto (\$15.000.000)
3. Al presentar el segundo informe que dé cuenta del 100% de la ejecución técnica del proyecto (\$5.000.000)

Plazo

Los proyectos contarán con un periodo de ejecución de seis (6) meses.

Cronograma

Tabla 4. Cronograma para la convocatoria y selección de iniciativas propuestas

FASE O MOMENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA CIERRE
CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE INTENCIONES	Desarrollo de la estrategia digital y presencial de la convocatoria a la vez que se reciben y revisan las respuestas al formulario de intención.	29/08/2026	27/09/2026
PLANEACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN	Generación de cronograma y plan de trabajo para los espacios de acompañamiento en la formulación de proyectos.	28/09/2026	02/10/2026
ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS Y RECEPCIÓN	Desarrollo de los espacios de acompañamiento en la formulación de los proyectos comunitarios por parte de los expertos en las diferentes categorías. Recepción de los proyectos en el correo: tejiendovida@cornare.gov.co	03/10/2026	08/11/2026

"Tejiendo Vida"

para las Áreas Protegidas"



REVISIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO	Revisión de los proyectos presentados por parte de las comunidades y elaboración de matriz para la evaluación de cada una de las propuestas.	09/11/2026	12/11/2026
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL COMITÉ EVALUADOR	Revisión de las propuestas por parte del comité evaluador y selección de los 30 proyectos ganadores.	13/11/2026	25/11/2026
AJUSTE A LOS PROYECTOS COMUNITARIOS	Acompañamiento en los ajustes a los proyectos seleccionados.	26/11/2026	06/12/2026
EVENTO DE RECONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS	Desarrollo del espacio de reconocimiento a los proyectos ganadores y orientación hacia la fase de contratación y ejecución de las iniciativas. Publicación del listado de ganadores de la convocatoria.		10/12/2026
CONTRATACIÓN	Recepción de documentación legal requerida.	15/12/2026	25/12/2026
	Gestión de convenios de asociación y firma.	26/12/2026	14/01/2027
EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y SEGUIMIENTOS	Ejecución de las iniciativas comunitarias, verificación técnica y seguimiento social a los proyectos.	15/01/2027	15/07/2027
RENDICIÓN DE CUENTAS	Desarrollo de rendición de cuentas de cada uno de los proyectos. Espacio liderado por la organización con que se firmó el convenio en presencia de la comunidad, Cornare y demás interesados.	15/06/2027	15/07/2027
EVENTO DE CIERRE	Desarrollo de espacio para el cierre de los convenios de asociación y entrega de los resultados obtenidos por los proyectos.		29/07/2027

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes, ganadores (a) del concurso, autorizan a Cornare, a utilizar, editar, publicar, reproducir o difundir los proyectos comunitarios presentados en el Marco de proceso Tejiendo Vida para las Áreas Protegidas para la implementación de planes de manejo de áreas protegidas; además, de los materiales audiovisuales o imágenes que se registren por cualquier medio de difusión, sin restricción alguna. Los participantes conservarán la titularidad de los derechos de autor sobre las propuestas presentadas.